



USHUAIA, 09 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N°118/2024- C.P.P.Y.P.T.D.F. caratulado "S/CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA EL REDISEÑO DEL ACTUAL LOGO DE LA CAJA PREVISIONAL POLICIAL Y PENITENCIARIA" de registro de esta caja previsional y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Presidencia N°167/2024 – C.P.PyP.T.D.F se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°03/2024 - C.P.P.yP.T.D.F., referente al rediseño del actual logo de la C.P.P.yP.T.D.F., incluyendo la entrega del mismo tanto en versión a color, como acromática, compatible para impresión y para uso en pantallas.

Que en sus considerando quinto y sexto, y en su artículo 2° se verifica un error involuntario de tipeo en el apellido del proveedor adjudicado.

Que por lo tanto corresponde rectificar el mismo con efecto retroactivo a la fecha del acto, conforme al artículo 108 de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina el artículo 18° de la Ley Provincial N°834-T.O., la Resolución N°21/2023-C.P.PyP.T.D.F. y Resolución N°31/2024-C.P.PyP.T.D.F.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el considerando quinto de la Disposición Presidencia N°167/2024 – C.P.PyP.T.D.F, el cual quedará redactado de la

//...2



.../12

siguiente manera: “Que a tal efecto se emitió el pedido de cotización correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°03/2024 - C.P.P.yP.T.D.F., y se solicitó cotización a la Sra. Pilar Inés REITANO, CUIT: 27-37073441-6.”

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR el considerando sexto de la Disposición Presidencia N°167/2024 – C.P.PyP.T.D.F, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que la Gerencia de Administración tomó intervención sugiriendo adjudicar a la Sra. Pilar Inés REITANO, CUIT: 27-37073441-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00), considerando que la oferta presentada se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses de nuestro Organismo.”

ARTÍCULO 3°: RECTIFICAR el artículo 2° el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR a la Sra. Pilar Inés REITANO, CUIT: 27-37073441-6 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.”

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la interesada de la presente disposición haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°107 de la Ley Provincial N°834-T.O. y artículos pertinentes de la Ley Provincial N°141 de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL, REGISTRAR. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N°176/2024 - C.P.P.y.P.T.D.F.

C.P.PyP.T.D.F.
GMD

Crio. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Jordano Carobbio
Presidente CPPPTDF